

**Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave (Auditoría Coordinada)
Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-30083-14-1274

GF-766

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	78,897.0
Muestra Auditada	55,473.1
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixhuatlán de Madero, que ascendieron a 78,897.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 55,473.1 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un Código de Ética.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe ni un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- Con el Plan Municipal de Desarrollo el municipio dispone de una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó por medio de oficio número 331 del 28 de octubre de 2015 a los responsables de la operación del FISMDF a fortalecer e implementar los mecanismos de control adecuados, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, transfirió las ministraciones correspondientes a los 10 meses (78,897.0 miles de pesos) al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, con un promedio de 38 días de retraso, sin los intereses que se pudieron generar por 285.1 miles de pesos, desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

El Gobierno del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó documentación que justifica un importe de 263.8 miles de pesos y documentos que acreditan el reintegro por 21.3 miles de pesos además, inició, por medio de la Contraloría General del Estado de Veracruz, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La cuenta donde se manejaron los recursos del FISMDF 2014 fue específica y exclusiva y no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender los fines del fondo.

4. La cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del FISMDF 2014 no fue productiva, sin embargo, el municipio realizó inversiones con recursos del FISMDF 2014, lo que le generó 240.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 3 de las 16 disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 29 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 38.7%, observando un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron asignados 78,897.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 240.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 79,137.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 69,625.8 miles de pesos que representaron el 88.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 12.0%, que equivale a 9,512.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 se gastó 79,015.6 miles de pesos que

representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 122.3 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	16	16,727.1	21.2	21.1
Drenajes y letrinas	14	16,002.7	20.2	20.2
Urbanización	20	18,850.3	23.9	23.8
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6	2,836.0	3.6	3.6
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	13	7,172.6	9.1	9.1
Mejoramiento de Vivienda	16	13,273.0	16.8	16.8
Gastos Indirectos	1	2,250.0	2.8	2.8
Desarrollo Institucional	1	1,577.9	2.0	2.0
Otros (Comisiones bancarias e Impuestos)	2	326.0	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	89	79,015.6	100.0	99.8
Recursos no gastados		122.3		0.2
TOTAL DISPONIBLE:		79,137.9		100.0

FUENTE: Estado de información financiera al 31 de agosto de 2015.

8. El municipio ejecutó los recursos del FISM 2014 en obras, acciones sociales e inversiones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio aplicó el 70.7% de los recursos asignados, que equivale a 55,800.7 miles de pesos en proyectos clasificados de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS, por lo que cumplió con el 60% que como mínimo establece la normativa.

10. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios un 23.9% de los recursos FISMDF 2014 que equivale a 18,850.3 miles de pesos, importe que rebasa el 15.0% permitido, sin embargo, disponen de dos declaratorias de desastre natural.

11. De acuerdo con la fórmula contenida en los lineamientos para la operación del FAIS, el municipio debió invertir por lo menos el 13.1% de los recursos del FISMDF 2014 en ZAP

urbanas y sólo invirtió el 5.5% de los recursos en dichas zonas, lo que equivale a 4,374.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó a la SHCP los formatos de nivel financiero, ni de la ficha de indicadores de desempeño de los cuatro trimestres de 2014.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el asunto al expediente número CI/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales en el formato único relacionado con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo transferidos de manera pormenorizada.

14. El municipio publicó en la página de internet <http://www.orfis.gob.mx> el Programa de Inversión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, para dar a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, y al término el cierre del ejercicio 2014 con los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. El municipio adjudicó y contrató las obras de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, garantizó los anticipos otorgados a los contratistas.

16. El municipio presentó siete expedientes unitarios de las obras y uno de servicios que carecían de presupuestos base, actas de fallo, bitácoras de obra, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Ixhuatán de Madero, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no dispone de las pruebas de laboratorio en seis obras denominadas "Ampliación de sistema de drenaje sanitario, en barrio El Caliche", "Ampliación de sistema de drenaje sanitario en barrio El Astillero", "Ampliación de sistema de drenaje sanitario", "Construcción de aulas en escuela primaria Lázaro Cárdenas", "Construcción de aulas en escuela primaria Liberación" y "Rehabilitación de camino rural tramo lindero Limón - Tecalco".

La Contraloría Municipal de Ixhuatán de Madero, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio pagó cantidades de obra no ejecutadas en la obra denominada “Rehabilitación de camino rural, Cerro del Progreso - Plan del Encinal” por 464.9 miles de pesos, además de no aplicar penas convencionales por el atraso injustificado de la obra por 198.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria con la que demostró la ejecución de los trabajos no ejecutados; así como la correspondiente al reintegro de los intereses a la cuenta bancaria del fondo que se pudieron haber generado desde la disposición de los recursos hasta la terminación real de la obra por 10.1 miles de pesos; así como del del pago de las penas convencionales por 198.6 miles de pesos, para un total de 208.7 miles de pesos; la Contraloría Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que es su gestión pagaron cantidades de obra no ejecutadas y no aplicaron penas convencionales por el atraso injustificado en la ejecución de los trabajos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/008/2015, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

14-D-30083-14-1274-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 208,715.27 pesos (doscientos ocho mil setecientos quince pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. El municipio recibió la obra denominada “Rehabilitación de camino rural, Cerro del Progreso - Plan del Encinal” con trabajos de mala calidad por 108.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria; misma que se analizó y consideró suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio realizó la obra denominada “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable”, la cual se encuentra terminada y operando; sin embargo, está conectada a la red eléctrica sin autorización de la Comisión Federal de Electricidad, no dispone de la factibilidad, validación, ni la liberación de la misma por parte de la C.F.E., aunado a que no dispone de la validación de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ni del estudio de impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria, misma que se analizó y se consideró suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio realizó la obra denominada “Ampliación de Sistema de Drenaje Sanitario en Barrio el Astillero”, la cual no se encuentra operando, debido a que la obra no está conectada a ningún drenaje, colector o planta de tratamiento, estando sujeta a la construcción de otra obra a la cual se conectará a futuro; además, no cuenta con validación de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ni estudio de impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria consistente en la autorización de la CAEV y de que está en proceso la construcción de la obra que le dará continuidad: asimismo, la Contraloría Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/012/2015, por lo que se da como promovida la presente acción.

22. El municipio realizó la obra denominada “Ampliación de Red Eléctrica en Mixtla”, la cual no opera debido a la falta de energización por la C.F.E.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las justificaciones y aclaraciones necesarias, entre otras que ya tienen la validación de la C.F.E. y está en proceso la energización por parte de la Comisión, además inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio no llevó a cabo obras por administración directa con los recursos del FISMDF 2014.

Desarrollo Institucional

24. El municipio destinó 1,577.9 miles de pesos, del FISMDF 2014, para el programa de Desarrollo Institucional, cantidad que no excedió el 2.0% del fondo, y se ejerció en cursos de capacitación y actualización para la formación de servidores públicos municipales, asimismo, se formalizó el convenio entre los tres órdenes de Gobierno.

Gastos Indirectos

25. Se comprobó que el municipio pagó para Gastos Indirectos 2,250.0 miles de pesos, lo que presentó el 2.9% de lo ministrado, por lo que no rebasó el 3.0% permitido, y se aplicó para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISMDF 2014.

26. El municipio llevó a cabo el servicio denominado “Gastos Indirectos para la Supervisión”, por 2,250.0 miles de pesos, el cual no dispone con la comprobación del gasto (estimaciones ni finiquito) como lo pide el contrato del servicio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria misma que se analizó y se consideró suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, inició, el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/013/2015, por lo que da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 78,897.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 88.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,271.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 1.6%, es decir, 122.3 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 85.3% (67,509.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 48,838.8 miles de pesos, que representan el 61.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 a Proyectos Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 85 obras programadas, 84 se encontraban concluidas y una en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ixhuatlán de Madero, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 85.3% de lo gastado y se destinó el 70.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	88.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	85.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	61.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	23.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 230.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 21.3 miles de pesos a montos comprobados y 208.7 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,473.1 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 78,897.0 miles de pesos transferidos al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 88.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, se registraron inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 230.0 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los formatos de nivel financiero, ni de la ficha de indicadores de desempeño de los cuatro trimestres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo en lo general se cumplieron, ya que el municipio invirtió recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema y los proyectos están considerados en los lineamientos generales del fondo; sin embargo, el Gobierno del Estado de Veracruz no transfirió oportunamente los recursos al municipio.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 5.5% cuando debió de ser al menos el 13.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.7% con lo que se superó el 60% que como mínimo establece la normativa de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación:
2. Ley de Coordinación Fiscal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 333 del 14 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLAN DE MADERO, VER.

2014 - 2017

Dependencia: Presidencia Municipal
Expediente: 1-c-2015
Oficio: 333
Asunto: Solventación

ING. ARQ. OVIDIO VAZQUEZ VENCES.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ASF.
MEXICO, DF.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Dr. Víctor Manuel Espinoza Tolentino, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ixhuatlán de Madero. Con respecto de la auditoría número 1274, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por este conducto le hago entrega EN TIEMPO Y FORMA, para darle a conocer las justificaciones y aclaraciones pertinentes de las observaciones del Oficio Núm. DARFT"C.3"/209/2015, con fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3", Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3", para su solventación.

Así como también se anexa la documentación justificativa y comprobatoria copia certificada por el secretario del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Ver.

Sin otro en particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

SOLVENTACION
(DE LA AUDITORIA TECNICA)



Número del resultado: 18	Procedimiento: 7.1.2
Número de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0047	Obra número: 2014-30-083-0047
Descripción de la obra: Rehabilitación de camino rural, Cerro del Progreso - Plan del Encinal.	Monto ejercido: \$ 1,985,773.94
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación cuando menos a tres personas.

ACLARACIONES.

Al respecto de la observación donde se dice que el municipio pago cantidades de obra no ejecutadas por \$ 464,928.56, donde no se aplicó penas convencionales por el atraso injustificado de la obra por 328 días, se da a conocer que la obra se

C.C.P. ARCHIVO

Construyendo una Nueva Historia para la Unión de México

TEL. (01) 228 210 0000 FAX (01) 228 210 0001 C.P. 20140 Ixhuatlán de Madero, Veracruz TEL. (01) 228 210 0000



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLAN DE MADERO, VER.
2014 - 2017

encuentra terminada y operando, damos como muestra que no existe ningún pendiente ni físico, ni documental.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente a la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Oficio del pago de intereses.
- Oficio de pago de pena convencional.
- Pago de la pena convencional y los intereses.

Número del resultado: 19	Procedimiento: 7.1.2
Número de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0047	Obra número: 2014-30-083-0047
Descripción de la obra: <i>Rehabilitación de camino rural, Cerro del Progreso - Plan del Encinal.</i>	Monto ejercido: \$ 1,985,773.94
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación cuando menos a tres personas.

ACLARACIONES.

Al respecto de la observación donde se localizaron trabajos de mala calidad por \$108,556.69, debido a que presenta tramos del camino revestido en mal estado, se da a conocer que la obra se encuentra terminada y operando, damos como muestra que no existe ningún pendiente ni físico, ni documental.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente a la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Reporte fotográfico.
- Acta circunstanciada.

Número del resultado: 20	Procedimiento: 7.1.2
Numero de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0108	Obra número: 2014-30-083-0108
Descripción de la obra: <i>Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable.</i>	Monto ejercido: \$ 2,402,992.64
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación cuando menos a tres personas.

C.C.P. ARCHIVO

"Construyendo una Nueva Historia para Ixhuatlán de Madero"

PLAZA RENÉ DEL ROSARIO, CENTRO, IXXHUATLAN DE MADERO, VERACRUZ. TEL. (01) 286 543 380 13





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IXHUATLAN DE MADERO, VER.

2014 - 2017

ACLARACIONES.

Al respecto de la presente observación, se da a conocer que de la obra se presenta la validación de la CAEV.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Validación de la CAEV.

Número del resultado: 21	Procedimiento: 7.1.2
Numero de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0028	Obra número: 2014-30-083-0028
Descripción de la obra: Ampliación de sistema de drenaje sanitario en Barrio El Astillero.	Monto ejercido: \$ 1,495,286.25
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación cuando menos a tres personas.

ACLARACIONES.

Al respecto de la presente observación, se da a conocer que la obra se realizó en una primer etapa para el saneamiento del arroyo sin nombre, que recorre a lo largo de esta cabecera municipal, ya que debido a la topografía que se presenta no es posible conectar a todos los usuarios al colector principal existente por lo que las descargas que se encuentran al margen del arroyo están conectadas directamente al mismo generando contaminación y creando u foco de infección.

Al mismo tiempo que se aprobaba la obra denominada ampliación de sistema de drenaje sanitario en barrio el astillero por el consejo de desarrollo municipal, se elaboró por parte de esta dirección de obras públicas el proyecto denominado "construcción de alcantarillado sanitario" el cual se gestionó y fue aprobado por la comisión nacional de agua para realizarse en este ejercicio 2015. El cual fue contratada con un monto de \$7,215,984.90 sin incluir I.V.A. y el número de licitación nacional 16101105-011-15.

Cabe señalar que dicha obra que realizara la comisión nacional de agua tiene como punto de entronque el primer pozo de visita que se elaboró durante la ejecución de la obra "ampliación de sistema de drenaje sanitario en barrio el

C.C.P. ARCHIVO

"Construyendo una Nueva Historia para Ixhuatlán de Madero"

PLAZA FEDERAL 201 - DEN. RD. ICHUATLAN DE MADERO, C.P. 02000 ICHUATLAN DE MADERO, VERACRUZ TEL: (201) 54 70 21





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLAN DE MADERO, VER.
2014 - 2017

astillero"; con el fin de poder sanear el arroyo sin nombre y conducir las aguas negras hacia el punto destinado donde se construirá la P.T.A.R.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Plano donde se encuentra ubicado el punto de entronque.
- Validación de la CAEV.
- Convenio de colaboración con la comisión de agua.
- Descripción de la obra obtenida en la página web de CompraNet.
- Acta de presentación y apertura de proposiciones.
- Licitación pública nacional No. 16101105-011-15.

Número del resultado: 22	Procedimiento: 7.1.2
Numero de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0105	Obra número: 2014-30-083-0105
Descripción de la obra: Gastos indirectos para la supervisión.	Monto ejercido: \$ 2,249,984.90
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

ACLARACIONES.

Al respecto de la presente observación, se da a conocer que de la obra se presenta las estimaciones y el finiquito de obra.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Estimaciones de obra.
- Finiquito de obra.

Número del resultado: 23	Procedimiento: 7.1.2
Numero de Contrato: FISM-MIM-2014-30-083-0074	Obra número: 2014-30-083-0074
Descripción de la obra: Ampliación de red eléctrica.	Monto ejercido: \$ 1,465,866.40
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación cuando menos a tres personas.

C.C.P. ARCHIVO

"Construyendo una Nueva Historia para Ixhuatlán de Madero"

PÁGINA FISCALIZACIÓN DI NITRO DUBATLAN DE MADERO, C.P. 02080, IXXHUATLAN DE MADERO, VERACRUZ TEL. (746) 84 369 73





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLAN DE MADERO, VER.

2014 - 2017

ACLARACIONES.


Al respecto de la presente observación, se da a conocer que la obra ya fue entregada a la comisión federal de electricidad y actualmente ya se encuentra conectada a la línea principal de la C.F.E.

DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexan copia certificada, correspondiente la documentación faltante en los expedientes unitarios del FISM 2014:

- Acta de entrega recepción Ayuntamiento – C.F.E.
- Evidencia fotográfica.

IXHUATLÁN DE MADERO, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2015.


DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA-TOLENTINO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE IXHUATLAN
DE MADERO, VERACRUZ
2014 - 2017



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

C.C.P. ARCHIVO

"Construyendo una Nueva Historia para Ixhuatlán de Madero"

PLAZA CALLES DEL MUNICIPIO DE IXHUATLAN DE MADERO, C.P. 22050, GUAYMAS DE MADERO, VERACRUZ TEL. 2405470111